INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COREDESA, EMPRESA DE COMUNICACIONES EN REDES S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2003.

A los Señores Accionistas de la compañía **COREDESA, EMPRESA DE COMUNICACIONES ENREDES S.A.**:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración de Coredesa, Empresa de Comunicaciones en Redes S.A., en relación con la marcha de la Compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2003.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que considero necesario revisar. Así mismo, he revisado el Balance General de Coredesa, Empresa de Comunicaciones en Redes S.A., al 31 de diciembre del 2003 y el correspondiente Estado de Resultados, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el período 2003, así como con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

La revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de auditoria considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Al 31 de diciembre del 2003, la Compañía Coredesa, Empresa de Comunicaciones en Redes S.A., obtuvo una Utilidad Contable de US$99.96, luego de la respectiva Conciliación Tributaria obtuvo una Utilidad gravable de US$99.96, por lo cual el Impuesto a la Renta resultante, luego de aplicar la tarifa respectiva asciende a la suma de US$24.99.

Las Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía dejan constancia de la asistencia de los accionistas a las reuniones de Junta.

Los Libros societarios y otros, están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías; las resoluciones adoptadas por la Junta